



Facultad de Veterinaria
Universidad de la República
Uruguay

La Mujer y los Estudios de Veterinaria

Comisión de Equidad y Género :

*Dras. María Laura Sorondo, María del Carmen Cuns, Graciela Pedrana,
Dr. Danilo Fila, Proc. Mariella Fiorito, Bres. Sabrina Sánchez, Maximiliano
Cantera, Sra. Elisa Miñón.*

Texto: Proc. Mariella Fiorito

Comisión de Equidad y Género: www.fvet.edu.uy
equidadygenero@fvet.edu.uy

Agradecimientos:

A la Sociedad de Medicina Veterinaria, en especial al Ac. Prof. Dr. Raúl Casas Olascoaga y a Paula de la Secretaría, a la Dra. Magela Damiani de la Sociedad de Colaboradoras de la Medicina Veterinaria del Uruguay, al personal de Sección Bedelía, Publicaciones, Biblioteca, Sección Personal, Secretaría de Decanato y del Consejo de Facultad de Veterinaria por la buena disposición y el apoyo en la realización de este trabajo el cual fue posible gracias a la invaluable colaboración de todos.

Prólogo

La presente publicación pretende homenajear a todas aquellas mujeres con las que compartimos nuestra labor diaria y evocar a aquellas conspicuas damas cuyas insignes figuras han transitado por esta Casa de Estudios, enalteciendo y dignificando la imagen femenina.

Es nuestro reconocimiento a todas las compañeras que diariamente ejercen la profesión de madres, esposas, jefas de hogar, hijas, amas de casa, trabajadoras, estudiantes, docentes, amigas y mil cosas más.

Este trabajo está especialmente dedicado a aquellas que se atrevieron a desafiar las pautas que establecían el estereotipo femenino tradicional, fijándose metas más ambiciosas, esas que le estaban vedadas por el sólo hecho de haber nacido mujer.

Comisión de Equidad y Género
Montevideo, marzo de 2011

Introducción

“*Detrás de todo gran hombre, hay una gran mujer*”, famosa frase que ejemplifica el rol que durante siglos se reservó al género femenino -como dice Eduardo Galeano- reduciendo su condición a la de respaldo de silla. No obstante, grandes mujeres han sido artífices de grandes obras: gobernantes, científicas, artistas quienes adquirieron un rol protagónico y dejaron sus huellas en la historia.

Ilustres mujeres han sido galardonadas con el Premio Nóbel: Marie Skłowska Curie (1903, 1911), Irene Joliot-Curie (1935), Gerty Theresa Cori (1947), Maria Göppert-Mayer (1963), Dorothy Crowfoot Hodgkin (1964), Bárbara McClintock (1983), Rita Levi-Montalcini (1986), Gertrude Elion (1988), Christiane Nusslein-Volhard (1995), Linda B. Buck (2004), Elizabeth Blackburn y Carol W. Greider (2009), demostrando que el conocimiento científico no es patrimonio de los varones sino de toda la humanidad.

La lucha por la igualdad de derechos entre ambos sexos es de larga data. Abigail Smith Adams (1744 – 1818), esposa del segundo presidente de Estados Unidos, fue autora de múltiples reivindicaciones por los derechos de la mujer, especialmente reclamó el derecho a la educación.

La escritora española Josefa Amar y Borbón (1749-1833) planteaba la imperiosa necesidad del reconocimiento de estos derechos en sus obras “Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres” (1769) y la “Importancia de la instrucción que conviene dar a las mujeres” (1784).

El filósofo, científico y politólogo francés Marie-Jean-Antoine Nicolas de Caritat (1743-1794), conocido como el Marqués de Condorcet, expresaba: *"El hábito puede llegar a familiarizar a los hombres con la violación de sus derechos naturales, hasta el extremo de que no se encontrará a nadie de entre los que los han perdido que piense siquiera en reclamarlo, ni crea haber sido objeto de una injusticia.(...) Por ejemplo, ¿no han violado todos ellos el principio de la igualdad de derechos al privar, con tanta irreflexión a la mitad del género humano del de concurrir a la formación de las leyes, es decir, excluyendo a las mujeres del derecho de ciudadanía? ¿Puede existir una prueba más evidente del poder que crea el hábito incluso cerca de los hombres eruditos, que el de ver invocar el principio de la igualdad de derechos (...) y de olvidarlo con respecto a doce millones de mujeres?"* (1)

Olimpia de Gouges, es el seudónimo que utilizó Marie Gouze (1748-1793) una escritora francesa que se reveló contra la misoginia que imperaba en su época. Es de su autoría la “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana” en 1791, (inspirada en la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”). En el artículo 1º de dicha Declaración señalaba: *“La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común”*.

(1) Condorcet, "Essai sur l'admission des femmes au droit de cité", 1790 en PAULE-MARIE DUHET Las Mujeres y la Revolución, Barcelona, Editorial Península, Año 1974

En diversas partes del mundo destacadas mujeres bregaron por la misma causa: en Estados Unidos Susan Anthony (1820-1906), Lucretia Mott (1793-1870), en España Concepción Arenal (1820-1893), Clara Campoamor (1888-1972), Victoria Kent (1898-1987) y Emilia Pardo Bazán (1852-1921), en Inglaterra Lydia Becker (1827-1890), en Italia Ana Maria Mozzoni, en Francia Nelly Roussel (1878-1922) y Flora Tristán (1803-1844), en Alemania Clara Zetkin (1857-1933) entre otras.

Los cambios que paulatinamente se fueron produciendo en el pensamiento universal acerca de la condición de la mujer y su exclusión de cualquier ámbito que no fuera el doméstico, derivaron en la sanción de normas que le permitieron ejercer el derecho al voto, la inserción en el mercado laboral amparando los períodos de gravidez y lactancia, el acceso a la educación superior y otras tantas conquistas.

Las Naciones Unidas convocaron a cuatro conferencias mundiales sobre la mujer a efectos de que la comunidad internacional aúne esfuerzos estableciendo un plan de acción eficaz para permitir su desarrollo en todas partes y en todas las esferas de la vida pública y privada.

La primera de estas se convocó en México coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer (1975), de donde surgió un Plan de Acción Mundial, la segunda se realizó en Copenhague en el año 1980, la tercera fue convocada en Nairobi en 1985 para evaluar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, mientras que la cuarta tuvo lugar en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995 (año del cincuentenario de la fundación de la ONU).

De dichas conferencias surgen documentos que reconocen los derechos de la mujer a la igualdad de oportunidades y de acceso a los recursos, a la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y a una asociación armoniosa entre ellos admitiendo que se trata de derechos humanos fundamentales, cuya observancia es un requisito indispensable para la justicia social.

Pese a ello, en el mundo actual se siguen cometiendo aberraciones tales como los llamados "crímenes de honor" en virtud de los cuales muchas mujeres musulmanas mueren lapidadas (generalmente por haber cometido adulterio), las violaciones o la mutilación genital de la que son víctimas millones de niñas principalmente en África y en algunos países del Medio Oriente, las numerosas muertes que se producen diariamente como víctimas de violencia doméstica en nuestra "civilización". Cabe agregar, otros hechos repudiables como la violencia física y psicológica que tienen lugar en el ámbito familiar y frecuentemente en el laboral y estudiantil.

Mujeres Universitarias

Durante mucho tiempo en nuestro país, la educación superior y en especial los estudios universitarios, no fueron de fácil acceso para la mujer, a la que se le reservaban exclusivamente las labores del hogar, el cuidado y la educación de los hijos y excepcionalmente realizar alguna actividad remunerada siempre que contara con la debida autorización del marido.

Eduardo Galeano en su libro “*Mujeres*” describe claramente el estereotipo femenino de esa época: “*A la mujer que piensa se le secan los ovarios. Nace la mujer para producir leche y lágrimas, no ideas; y no para vivir la vida sino para espiarla desde las ventanas a medio cerrar.*” (2)

Excepcionalmente las mujeres optaban por continuar estudiando una vez que finalizaban la escuela primaria. En relación a su posibilidad de acceder a los estudios superiores Roberto Giudice expresaba: “*Hasta Batlle la mujer estaba casi proscrita de las aulas universitarias. Sentimientos un tanto arcaicos, prejuicios arraigados en el seno de la inmensa mayoría de las familias conspiraban contra el ingreso de la mujer a los cursos de enseñanza secundaria. El resultado práctico era que observado el hecho los padres de familia, casi sin excepción, negábanse a enviar sus niñas a la Universidad. Y la cultura de la mujer quedaba reducida a las nociones, más elementales adquiridas en la escuela primaria. En el primer gobierno de Batlle las alumnas no pasaban en la universidad de una decena. Alrededor de 1912, antes de crearse la Universidad de Mujeres, asistían 50 alumnas sobre un total de casi 800 alumnos.*” (3)

Entre las primeras damas que accedieron a estudios universitarios cabe destacar a las hermanas Luisi, en especial a Paulina y Clotilde.

Paulina Luisi, de nacionalidad argentina, fue la primera Médica, graduada en nuestro país en al año 1908 a los 33 años de edad.



PAULINA LUISI



PLAZA CLOTILDE LUISI

Su hermana, Clotilde Luisi, nació en Paysandú y fue la primera Abogada del Uruguay graduada en 1911 a los 29 años de edad. Esta insigne colega ejerció la docencia en el Instituto Normal de Señoritas, en Enseñanza Secundaria, en la Facultad de Derecho y ocupó el cargo de Directora de la Universidad de Mujeres. La plaza sita en la intersección de las calles 21 de setiembre, Obligado y Avda. Sarmiento lleva su nombre.

(2) Galeano, Eduardo “*Mujeres*” Alianza Editorial, Madrid, Año 1995 pág. 42

(3) Giudice, Roberto “*Batlle y el batllismo*”, INC, Año 1928, pág. 298.

La primer Ingeniera Agrónoma fue Lucía Koch de Brotos, nacida el 3 de junio de 1913 y graduada el 28 de junio de 1935, a los 22 años de edad. En los años 1937 y 1938 viajó a Alemania e Inglaterra donde se especializó en el estudio de la resistencia genética de cultivos a las enfermedades.

En su brillante trayectoria llegó a ocupar el cargo de Jefa del Laboratorio de Fitopatología y Fisiología Vegetal y de Directora de Sanidad Vegetal del actual Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el cual se desempeñó hasta su retiro en el año 1975.

Fue socia fundadora de la SUFIT (Sociedad Uruguaya de Fitopatología) y de la ALF (Asociación Latinoamericana de Fitopatología) de la cual fue nombrada Socia Honoraria en 1997.



Ing. Agr. Lucía Koch

Resultó por demás probado, con el excelente nivel académico alcanzado por las primeras egresadas, la falsedad de las creencias acerca de inferioridad intelectual femenina, cayendo abatidas viejas teorías arraigadas durante siglos que desde Schopenhauer, entendían que la mujer era un animal de pelo largo e ideas cortas.

La Mujer y los estudios de Veterinaria

Los estudios de Veterinaria en nuestro país se iniciaron en el año 1903, siendo en los comienzos una profesión netamente masculina.



Fuente: Biblioteca “Fotos históricas de la Facultad de Veterinaria”



Viaje de estudios, año 1940

Si bien, actualmente esta situación se ha revertido, laboralmente aún continúa siendo dificultosa la inserción de las Veterinarias especialmente en el área producción animal.

En otras áreas también se plantean inequidades pese a la actual tendencia a la feminización de dicha profesión: “...A pesar de esto, aún no se ha logrado una total equidad, pues quedan aspectos importantes por resolverse, por ejemplo, los de tipo salarial, horario maternal, tiempos parciales, etc...” (4)

En tal sentido, resulta necesario conceptualizar el término *equidad de género* el cual se refiere al reconocimiento de la igualdad entre ambos sexos desde la diferencia existente entre ellos, por lo que decimos que existe inequidad cuando se plantea una desigualdad entre hombres y mujeres que reúne el doble carácter de evitable e injusta.

“Para llegar a nuestra actual situación hubo colegas mujeres que padecieron severas discriminaciones a lo largo de la historia en diferentes países, como es el caso paradigmático de la primera mujer veterinaria inglesa, Aleen Cust, que llegó a falsear su identidad para ingresar a New Veterinary College de Edimburgo”. (5)

(4) Ochs Olazábal, Hugo Alberto; Bedek Leiva, Silvia Rosana; Rodríguez Gamarra, Pablo; De Benedetti, Romina y Gil Rodríguez, Andrés, “Distribución por sexo en profesionales veterinarios del sub - sector animales de compañía en la ciudad de Montevideo”, REDVET. Revista electrónica de Veterinaria 1695-7504, Volumen 11, Número 12, Año 2010

(5) Ibidem

En la actualidad, el número de ingresos y de egresos femenino en la Facultad de Veterinaria supera al masculino. En el quinquenio 2005-2010 las cifras mencionadas anteriormente son las que se detallan a continuación:

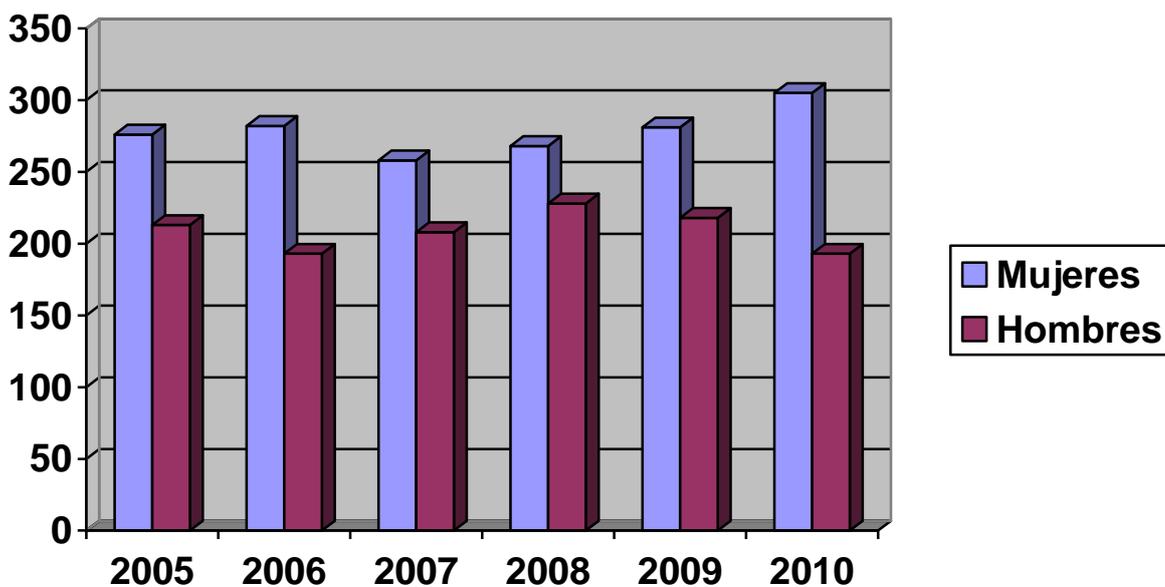
INGRESOS POR SEXO

Año	N° Ingresos Mujeres	N° Ingresos Varones
2005	276	213
2006	282	193
2007	258	208
2008	268	228
2009	281	218
2010	305	193

EGRESOS POR SEXO

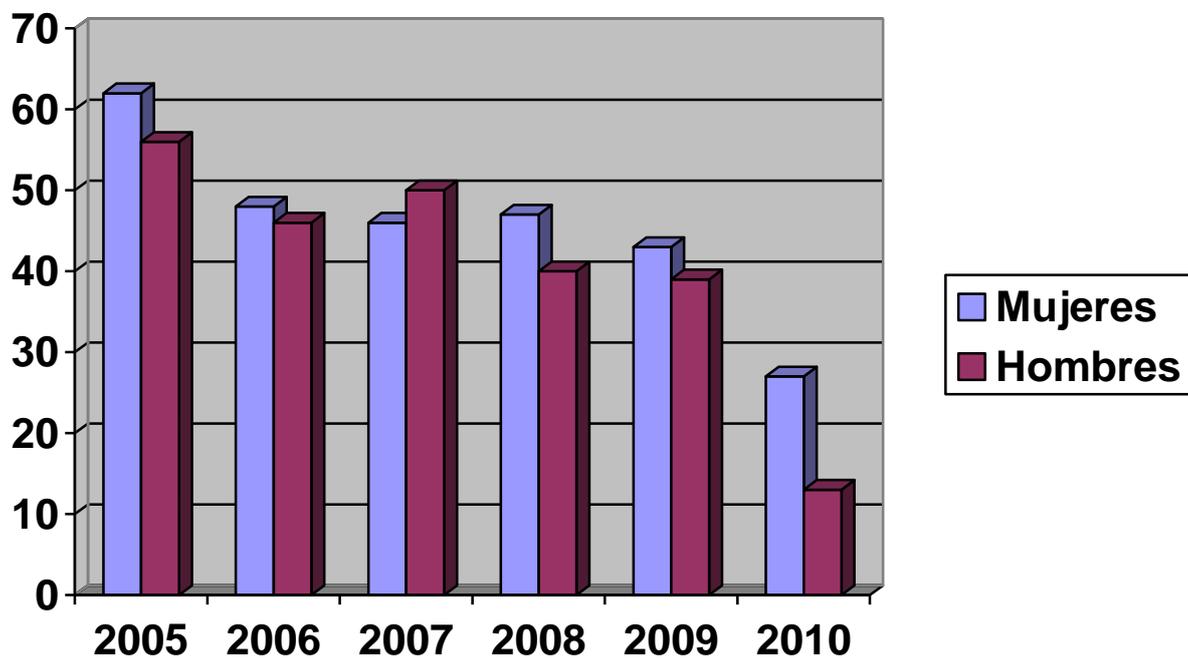
Año	N° Egreso Mujeres	N° Egreso Varones
2005	62	56
2006	48	46
2007	46	50
2008	47	40
2009	43	39
2010	27	13

GRÁFICA DE INGRESOS POR SEXO



FUENTE: Sección Bedelía

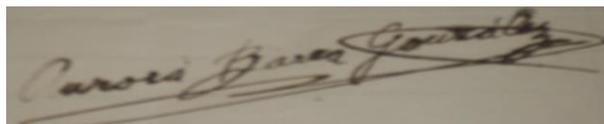
GRÁFICA DE EGRESOS POR SEXO



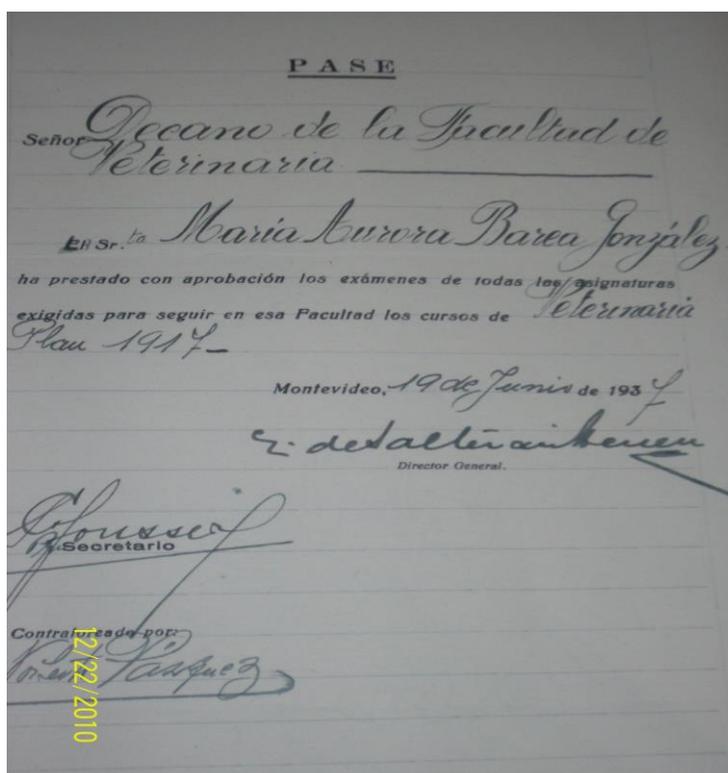
FUENTE: Sección Bedelía

Las primeras mujeres Veterinarias

La primer mujer Veterinaria fue la Dra María Aurora Barea González de Vaz Ferreira, quien, según surge de los archivos de Bedelía, egresó con excelentes calificaciones el 31 de diciembre de 1940, obtuvo el título correspondiente el 15 de enero de 1942 y luego se desempeñó como docente en la Cátedra de Fisiología de esta Facultad no habiendo ejercido en forma liberal la profesión.



No debe de haberle resultado una tarea fácil a esta osada mujer, abrirse paso en el contexto histórico en el que le tocó estudiar y graduarse. Basta recordar que la Ley que consagra la igualdad de Derechos Civiles en nuestro país (Ley 10.783) se sancionó recién en el año 1946.



No obstante, la Dra Barea no fue la primer mujer que ingresó en esta Casa de Estudios sino que se le anticipó Arnolfa González.

La maternidad determinó que la Dra. Arnolfa González Acosta de Goldemberg egresara recién el 2 de mayo de 1949, habiendo obtenido el título el 21 de junio del mismo año. Oriunda de Rocha, madre de dos hijas, fue además la primer egresada que ejerció la profesión en nuestro país.

La Academia Nacional de Veterinaria, la designó el 13 de julio de 1992, en el primer grupo de Académicos Titulares o de Número.

La Asociación de Colaboradoras de la Medicina Veterinaria, de la cual fue fundadora, la homenajearon colocando una placa recordatoria en la Casa del Veterinario, lugar donde se encuentra la sede de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay.

Tuvo una proficua labor en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca desde 1950 a 1981 ocupando entre otros cargos el de Jefe de Servicio de Fomento Ganadero, Jefe de Tipificación y Clasificación de Carnes, Jefe de la División Tecnología, Encargada de la División de Industria Animal y Técnica de Inspección de Sanidad Veterinaria.

Las Colaboradoras de la Medicina Veterinaria del Uruguay en el año 1999 le otorgaron al Premio a la Excelencia Académica el nombre de esta insigne dama y del Prof. Dr. Raymundo Leániz Rivara.

Actualmente la Dra. Goldemberg integra la nómina de Académicos In Memoriam de la Academia Nacional de Veterinaria.

La Dra. Goldemberg y su esposo, fallecieron trágicamente el 13 de enero de 1997.

El Dr. Hugo Fontaiña la recordaba en las *“Semblanzas de la Dra. Arnolfa González de Goldemberg”* de la siguiente manera: *“Una característica que la distinguió fue cuando tenía que proceder lo hacía, con una típica dulzura femenina, madre de dos hijas, que ya tenía cuando se recibió, lo que resalta aún más su esfuerzo para lograrlo.”*

Cuando Inglaterra intentó desterrar a las mujeres profesionales de la Industria Frigorífica, la Dra Goldemberg supo superar esos inconvenientes y desarrolló una acción profesional muy positiva, que le permitió llegar a un alto cargo en la Dirección de Ganadería del Ministerio, por mérito propio.”



A handwritten signature in dark ink, which appears to read "A. González de Goldemberg". The signature is written in a cursive style.

Posteriormente egresaron de esta Facultad las Dras.: Dorila Chiossoni (madre de nuestro recordado compañero el Dr. Ricardo Silva), Egle Gaminara de Fontaiña, Blanca de Boni, Hilda Fiorelli, Guernika Ayerra, Mariana Bregante y Milka Landeira.

En Argentina, la primera mujer veterinaria fue la Dra. Amalia Pesce de Fagunde, egresada en junio de 1936 de la Universidad de Buenos Aires.

“La inclusión de la mujer en la sociedad- afirma Marcelo Míguez, Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de dicha Universidad- ha sido un proceso largo y trabajoso, que aún continúa desarrollándose. La ciencia no ha sido ni es la excepción, ya que la discriminación de género ha estado presente en todos los campos y niveles sociales, en forma más o menos explícita. A comienzos del siglo XX, las primeras alumnas en llegar al nivel universitario se encontraron con un ambiente masculino, nada habituado a su presencia en el ámbito académico. En el caso de las ciencias veterinarias, por ejemplo, era difícil para algunos profesores enseñar ‘temas ríspidos’ para la época como podían ser los relacionados con el aparato reproductor de los animales”.

Estas intrépidas jóvenes irrumpieron en un espacio inusual abriendo esa necesaria brecha para las generaciones futuras y demostrando que el desarrollo personal e intelectual de la mujer es perfectamente compatible con las responsabilidades que la vida familiar acarrea.

Emilio Frugoni, en un Discurso pronunciado en las sesiones del 25 y 28 de Noviembre de 1911, en la Cámara de Diputados, refiriéndose a la maternidad y a la intelectualidad de la mujer dijo : *“... cuando hayan desaparecido todos los factores de desequilibrio, de desarmonía y de descomposición que predominan en la sociedad presente; el ideal que debe perseguirse es que la mujer pueda conciliar de un modo perfecto estas dos cosas y que sea tanto mas buena madre, cuanto mas intelectual sea”.*

La primer Decana electa de la Facultad de Veterinaria

Habían transcurrido ya más de cien años de estudios de veterinaria en el Uruguay cuando por primera vez una mujer ocupó el cargo Decana.

Este relevante hecho pone fin al llamado “*techo de cristal*” que obra a modo de barrera invisible en el desarrollo profesional de las mujeres impidiéndoles acceder a cargos de tal rango, pese al Principio de Igualdad consagrado en las normas de más alta jerarquía.

Alicia Lissidini plantea que *“la igualdad legal no impedirá la discriminación hacia las mujeres. Esta discriminación tiene sus manifestaciones culturales, se visualiza claramente en el ámbito “público” (especialmente en los centros de poder) y se reproduce en el ámbito “privado”* (6)

Algunos autores extranjeros señalan que en los niveles correspondientes a lo que en nuestro país sería la educación pre escolar, enseñanza primaria y secundaria es frecuente encontrar mujeres en la dirección de los mismos y que se trata de espacios desechados por los hombres, quienes compiten por otro tipo de cargos directivos (más lucrativos y de más jerarquía) como serían la conducción de instituciones terciarias o universitarias. Esta situación según ellos, es conocida como la *«política de tierra quemada»* donde las mujeres van tomando lo que los hombres desechan.

Agut y Martin sostienen que incuestionablemente las mujeres deben superar numerosos obstáculos para acceder a puestos de mediana y alta responsabilidad o de poder y luego mantenerse en ellos. Y agregan que *“son pocas las mujeres que llegan a los puestos clave de poder, después de haber vencido numerosas dificultades, y las que llegan habitualmente se ven presionadas a asumir el modelo de dirección masculino. Sin embargo, pese a que el acceso a estos puestos es complicado, no se puede calificar de imposible, en tanto y en cuanto las mujeres dispongan de recursos que les ayuden a afrontar estos obstáculos, reduciéndolos o eliminándolos”*.(7)

La Dra. Perla Alicia Cabrera Stable asumió el cargo de Decana por primera vez en la historia de la Facultad de Veterinaria, el 12 de diciembre de 2008 (período 2008-2012).

Nació en Montevideo el 26 de octubre de 1950 y es madre de un hijo.

Es Doctora en Veterinaria, egresada el 30 de marzo de 1978 bajo el Plan de Estudios 1966, docente desde 1972 y Profesora Titular de Parasitología.

Cabe destacar que la Dra. Cabrera fue además la primera mujer en revestir la calidad de Presidenta del Claustro de Facultad de Veterinaria.

6) Lissidini, Alicia *“La modernización de las mujeres. Una mirada al Uruguay del novecientos”*RAU

7) Agut Nieto, Sonia y Martin Hernández, Pilar *“Factores que dificultan el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad: una revisión teórica”*, Apuntes de Psicología Colegio Oficial de Psicología, de la Universidad de Sevilla
Vol. 25, número 2, Año 2007 págs. 201-214.



DRA. PERLA CABRERA STABILE
DECANA

La Dra. Perla Cabrera Stabile y la Dra. Elsa Garófalo Aboy, Profesora Titular de Bioquímica de profesión Química Farmacéutica, ocuparon anteriormente al año 2008 el cargo de Decana Interina.

Díez Gutiérrez opina: *“el acceso de la mujer a puestos de dirección es una de las condiciones esenciales de la práctica de la igualdad en el seno de las organizaciones. Si esto no es habitual en las organizaciones educativas, el modelo de educación que se transmitirá contribuirá a desarrollar una educación no acorde con los planteamientos de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”*.⁽⁸⁾

Celebramos con gran beneplácito la creciente participación femenina en el cogobierno, condición ineludible para la justicia social y la necesaria equidad por la que venimos bregando.

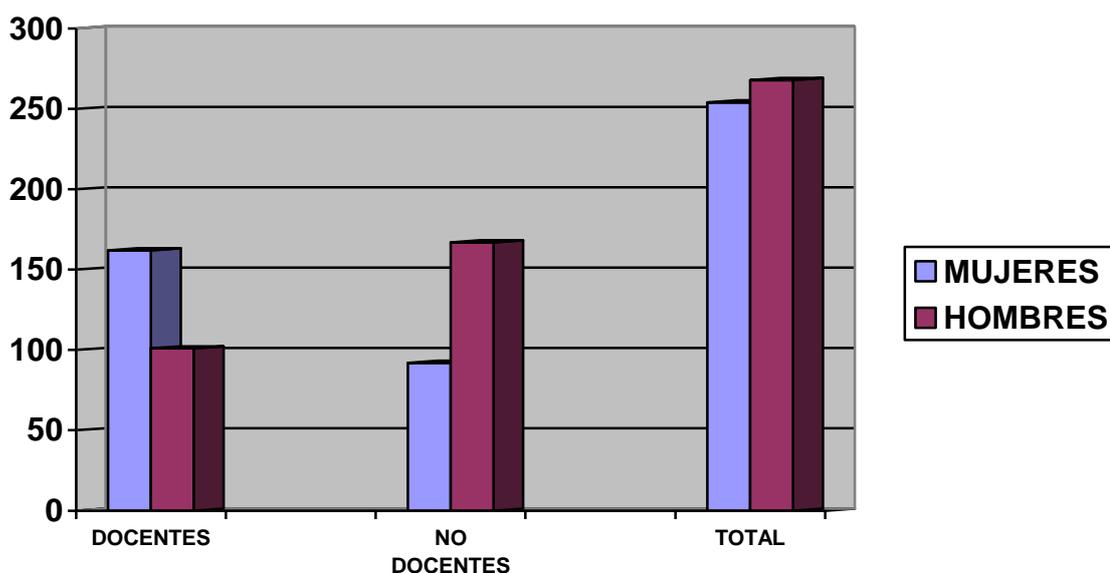
⁽⁸⁾ Díez Gutiérrez, Enrique Javier *“Las mujeres y el poder en las organizaciones educativas”* Revista Complutense de Educación, Vol. 13, Núm. 2, Año 2002

Recursos Humanos y Género

La Facultad de Veterinaria cuenta con un total de 522 funcionarios de los cuales 268 son hombres y 254 mujeres.

PERSONAL DE FACULTAD DE VETERINARIA				
FUNCIONARIOS DOCENTES		FUNCIONARIOS NO DOCENTES		
TOTAL: 263		TOTAL: 259		
FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	
162	101	92	167	

De esta tabla surge que en los funcionarios docentes el número de mujeres supera el de hombres mientras que en los no docentes sucede lo contrario.

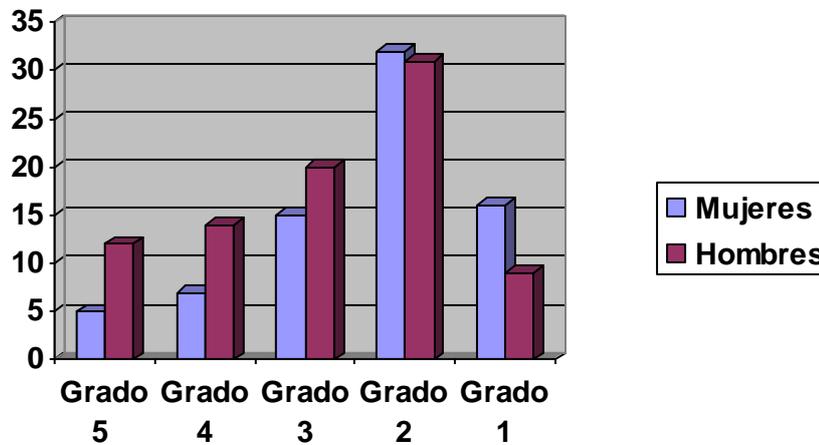


FUENTE: Sección Personal

En los Escalafones correspondientes al personal NO DOCENTE encontramos que los Niveles de Conducción I, II y III son ocupados en su mayoría por mujeres, mientras que en los Niveles Operativos el número de hombres prácticamente duplica al de mujeres.

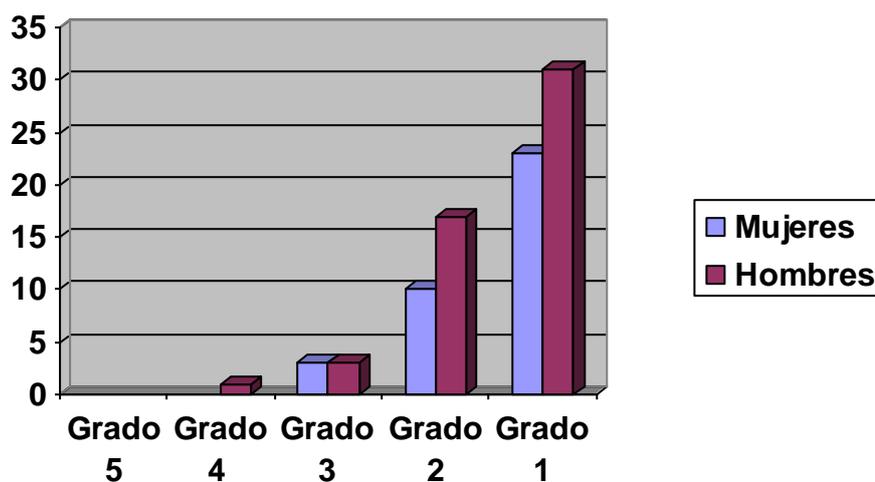
En el Escalafón DOCENTE del total de Profesores Titulares existente surge que los hombres representan aproximadamente el 70,5%, mientras las mujeres el 29,5%.

GRAFICA DE LOS CARGOS DOCENTES EFECTIVOS POR SEXO



FUENTE: Sección Personal

GRAFICA DE LOS CARGOS DOCENTES INTERINOS POR SEXO



FUENTE: Sección Personal

De estas gráficas surge que en los cargos efectivos, grados 3, 4 y 5 correspondientes a Profesor Adjunto, Agregado y Titular el número de hombres es superior al de mujeres mientras que en los grados inferiores (Ayudante y Asistente) vemos que la situación es inversa ya que el número de mujeres supera al de hombres.

En los cargos interinos el total de hombres es superior a de mujeres prácticamente en todos los niveles.

Estos resultados guardan relación con los del Censo Universitario realizado en noviembre de 2009, los cuales muestran que los cargos de mayor jerarquía del escalafón docente son ocupados por hombres, en tanto en los cargos no docentes superiores son ocupados en su mayoría por mujeres.

Mujeres destacadas

A través de estas páginas que dedicamos a dos grandes mujeres que han sido un exponente en la Facultad de Veterinaria, de tan sobresaliente trayectoria como las mencionadas anteriormente, ejemplos de dedicación y de compromiso, homenajeamos a todas las docentes y funcionarias que ha dado la Institución a lo largo de su historia.

Ambas trabajaron en el mismo Instituto de esta Facultad y cesaron sus actividades luego de muchos años de proficua labor.

DRA. NENUFAR SOSA

La Dra. Nenúfar Sosa de Caruso, de estado civil casada, madre de dos hijos (ambos de profesión Veterinarios), obtuvo el título el 15 de agosto de 1961. Fue la primera mujer que accedió al cargo de Profesora Titular y también fue la primera Consejera de Facultad de Veterinaria. La Dra. Sosa fue miembro del Claustro de la Facultad de Veterinaria, por el Orden Docente de 1970 a 1973 y Consejera por el Orden Docente de la Facultad de Veterinaria de 1971 a 1973.





Fotos de la Dra. Nenúfar Sosa de Caruso

En 1956 ingresó como Honoraria en el instituto de Industria Animal de la Facultad de Veterinaria, accediendo al cargo de Ayudante en 1960, al de Asistente en 1964, al de Profesor Adjunto en 1974, y al de Profesor Titular del Instituto de Industria Alimentaria en 1976, y en 1979 al del Instituto de Leche.

Cursó sus estudios de Post-Grado en el Instituto Pasteur de Lille y París, en 1969, en el TNO de Utrecht en 1970, y en 1971 en el Food Center, Madison Wisconsin.

Desarrolló una activa participación en eventos nacionales e internacionales, integró diversas comisiones asesoras de enseñanza e investigación.

Es autora de varios trabajos de investigación presentados en revistas y congresos, autora principal del “*Análisis y control de la Leche y derivados*” y colaboradora en diversos textos editados por la Comisión Internacional de Especificaciones Microbiológicas para Alimentos (ICMSF) en los años 1974, 1978, 1980 y 1985.

Entre 1970 y 1989 fue representante de Uruguay ante la Asociación Mundial de Veterinarios Higienistas en Alimentos (WAVFH), Utrecht, Holanda.

Fue Técnico del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca de 1962 a 1973, habiendo sido destituida en 1973 y restituida en 1985.

Se desempeñó como Asesora y Jefa del Laboratorio de Microbiología de Carnes del Frigorífico EFCSA del Cerro de 1973 a 1985.

Fue Directora en Uruguay del Centro Latinoamericano de Capacitación de Empresas Alimentarias (CELACADE, Argentina) de 1980 a 1983 e integrante del Comité Asesor de las revistas “La industria Cárnica” y “Alimentación Latinoamericana”, editadas por Publitec Argentina, de 1980 a 1987.

BLANCA DÍAZ CALLEROS

La Sra. Blanca Nieves Díaz Calleros, nació el 25 de febrero de 1936. Es madre de mellizas, enviudó cuando sus hijas tenían 7 años de edad.

Ingresó a la Universidad el 19 de octubre de 1952 como Servicios Generales. Los ingresos provenientes de dicha labor le permitieron sacar adelante a su familia como Jefa de hogar, criando y educando a las niñas con gran esfuerzo.

En 1958, concurso mediante, pasó a desempeñarse como Preparadora del Área Biológica en el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Leche.



Blanca Díaz “Blanquita”

Blanquita ocupó el cargo de Preparadora hasta el año 2008 en el cual se retiró para acogerse a los beneficios jubilatorios, con casi 57 años de labor en la Institución.

Los Derechos de la Mujer en la Legislación Uruguaya

1913 Ley N° 4.802 de 9 de setiembre de 1913 Establece el divorcio por sola voluntad de la mujer

1918 Ley N° 6.102 de 10 de julio de 1918 Conocida como la “Ley de la silla” establece que el empleador debe proporcionarle a las trabajadoras asientos siempre que las tareas que realizan se lo permitan.

1932 Ley de 16 de diciembre de 1932 Establece el derecho al sufragio femenino

1933 Ley 9.155, de 4 de Diciembre de 1933 Legalizó el aborto durante un corto período de tiempo (1933-1935)

1946 Ley 10.783 de 18/9/1946 Conocida como la ley de “Derechos Civiles” o “Capacidad Civil de la Mujer”, consagra en su artículo 1° la igualdad de derechos civiles entre el hombre y la mujer

1950 Ley 11.577 de 14/10/1950 Reglamenta el trabajo de la mujer embarazada y de la madre reciente. Prohibición de despedir a la trabajadora grávida.

1968 Ley 13.672 de 1/01/1968 Ratifica la Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos civiles y políticos de la mujer

1985 Ley 15.737 de 8/03/1985 Ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)

1989 Ley 16.063 de 06/10/1989 Ratifica el Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, Convenio Internacional de Trabajo N° 100, 1951 - OIT.

1996 Ley 16.735 de 05/01/1996 Ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer de Belén Do Pará – OEA

1999 Ley 17.215 de 24 de setiembre de 1999 Protección del embarazo y lactancia en el ámbito laboral tanto público como privado

2000 Ley 17.242 de 20 de junio de 2000 Otorga un día de licencia remunerada al año para trabajadoras de la actividad pública y privada s efectos de la realización de Papanicolau y Radiografía mamaria

2001 Ley 17.338 de 18 de mayo de 2001 Ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – ONU

2001 Ley 17.386 de 23 de agosto de 2001 Consagra el derecho al acompañamiento en el parto de una persona a elección de la mujer

2002 Ley 17.514 de 2 de julio de 2002 (“Ley de Violencia Doméstica”) Declara de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la Violencia Doméstica.

2007 Ley 18.104 de 15 de marzo de 2007 Declara de interés general las actividades orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay

2009 Ley 18.476 de 3 de abril de 2009 Declara de interés general la participación de ambos sexos en las listas electorales y partidarias

2009 Ley 18.561 de 11 de setiembre de 2009 Establece normas para la prevención y sanción del acoso sexual en las relaciones laborales y de docencia tanto en el ámbito público como privado

Normativa Internacional de protección de los Derechos de la Mujer

FUENTE: Parlamento

Convención sobre la nacionalidad de la mujer. Conferencia Internacional Americana. 26/3/1933. (Ratificado por Uruguay por la Ley 13.672 del 1/01/1968).

Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer. 30 de marzo al 2 de mayo de 1948. (Ratificada por Uruguay por la Ley 13.672 del 1/01/1968).

Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos civiles de la mujer. 30 de marzo al 2 de mayo de 1948. (Ratificado por Uruguay por la Ley 13.672 del 1/01/1968).

Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, CIT N° 100, 1951 OIT. (Ratificado por Uruguay por la Ley 16.063 de 06/10/1989).

Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado en 2000). C103, OIT, 7/06/1952. (Ratificado por Uruguay por la Ley 12.030 del 27/11/1953).

Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, de la CIT N° 111, 1958 OIT. (Ratificado por Uruguay por la Ley 16.063 de 06/10/1989).

Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, Asamblea General de la ONU. 16/12/1966. (Numeral 1 artículo 2, artículos 3 y 26). (Ratificado por Uruguay por la Ley 13.751 del 11/07/1969).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asamblea General de la ONU , 16/12/1966 (Artículos 2, 3, 7, literales a- I, y Artículo 10) (Ratificado por Uruguay por la Ley 13.751 del 11/07/1969).

Convención Americana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969. (Pacto de San José). (Artículos 1, 17, 23 y 24), OEA. (Ratificado por Uruguay por la Ley 15.737 de 8/03/1985).

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ONU, 18/12/1979. (Ratificado por Uruguay por la Ley 15.164 del 4/08/1981).

Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares de la CIT N° 156, 3/5/1981, OIT. (Ratificado por Uruguay por la Ley 16.063 de 06/10/1989).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer. (Belén Do Pará) mayo de 1994. OEA. (Ratificado por Uruguay Ley 16.735 del 05/01/1996).

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) (Artículos 3 y 15). OEA. (Ratificado por Uruguay por la Ley 16.519 de 22/07/1994).

Declaración de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de la ONU , Beijing, China, 1995.

Declaración Socio Laboral del MERCOSUR (Artículos 1 a 3). 10/12/1998.

Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR. Recomendación N° 2/98. 1998.

Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR. Recomendación N° 23/98. 1998.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW). 6/10/1999.ONU.(Ratificado por Uruguay por la Ley 17.338 del 18/05/2001).

Declaración del Milenio y Objetivos del Milenio. 13/9/2000. ONU.

Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito). 6 al 9 de agosto de 2007. CEPAL, ONU.

La mujer y la legislación nacional

"Puede juzgarse del grado de civilización de un pueblo por la posición social de las mujeres" - Sarmiento

En nuestra legislación la mujer casada careció durante mucho tiempo del derecho a celebrar contratos y de ejercer el comercio sin la debida autorización de su marido. Dicho consentimiento podía ser expreso (si era dado en Escritura Pública) o bien tácito, cuando lo ejercía *"a vista y paciencia del marido"*. La mujer siempre se presumía autorizada pero en caso de no contar con este requisito la voluntad del esposo no podía ser suplida ni siquiera por una autorización judicial.

El fundamento de dichas normas radicaba en que se entendía que por el hecho de contraer enlace la mujer adquiría deberes y responsabilidades que resultaban incompatibles con la ocupación de su tiempo en el trabajo o el comercio. Estas actividades, se entendía, iban en detrimento de las obligaciones legales por ella asumidas con el matrimonio.

En tal sentido eran elocuentes las palabras de De Litala, quien expresaba *"no podría ponerse en duda el derecho del marido a pedir jure proprio como jefe de familia la resolución del contrato de trabajo cuando fuere lesivo a los deberes fundamentales de la mujer casada, esto es, fidelidad, convivencia, asistencia"*.

Las primeras leyes que se sancionaron en nuestro país contemplaron el trabajo de la mujer (la "Ley de la Silla", la que estableció el descanso semanal obligatorio entre otras). A la hora de su inserción laboral se planteaba el problema de la autorización del marido pero también estaba latente la cuestión relativa a la igualdad de trato con el hombre.

En el año 1913 se sanciona la ley que establece el Divorcio por sola voluntad de la mujer el cual se solicita sin expresión de causa, por lo tanto no es requisito exponer los motivos, basta sólo con manifestar su voluntad de disolver el vínculo existente.

El sufragio femenino, fue ejercido por primera vez en Uruguay en 1927 en el Plebiscito de Cerro Chato. Esto fue posible debido a que un Decreto de la Corte Electoral de fecha 31 de mayo de dicho año, autorizó la realización del mismo y la previa inscripción en el Registro de *"...las personas sin distinción de nacionalidad y sexo que deseen intervenir en el plebiscito..."* (art.1º del Decreto de 31 de mayo de 1927).



Fuente de la imagen: Almanaque del Banco de Seguros del Estado año 2006

En 1932 se establece por ley el derecho al sufragio femenino y recién en 1938 las mujeres votan por primera vez en las Elecciones Nacionales del 27 de marzo de ese año.

En el año 1946, durante el gobierno del Dr. Juan José de Amézaga, se sanciona la Ley de Derechos Civiles de la Mujer (Ley 10.783) la cual consagra en su artículo 1° la igualdad entre el hombre y la mujer estableciendo que ambos tienen la misma capacidad civil y en el artículo 20 expresa que queda derogada toda disposición que se oponga a esta ley.

No obstante, la igualdad de oportunidades, continuaba siendo una utopía principalmente en el acceso a los cargos de poder. La Dra. Alba Roballo, nacida en Artigas en el año 1908, fue la primera mujer que accedió a un cargo de Ministra. En 1968 fue Ministra de Educación y Cultura por un breve lapso de tiempo ya que pronto renunció a dicha cartera. Si bien las mujeres en nuestro país se incorporaron al Parlamento en 1943, la Dra. Roballo fue además la primer Senadora.

En 1978 se introduce una reforma en el Código Civil en virtud de la cual mujer adúltera ya no pierde su derecho a los bienes gananciales como sucedía antes de la sanción de dicha ley, situación por demás discriminativa, ya que este castigo no recaía sobre el hombre adúltero.

En el año 1995 la Ley de Seguridad Ciudadana (Ley 16.707 de 12 de julio de 1995) incorpora el delito de violencia doméstica a nuestro Código Penal (artículo 321 bis) el cual castiga con una pena de seis a veinticuatro meses de prisión al que, *“por medio de violencias o amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a persona con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentesco, con independencia de la existencia del vínculo legal”*. Dicha pena aumenta de un tercio a la mitad cuando la víctima es una mujer.

En el año 2002 se sanciona la Ley de Violencia Doméstica, declara de orden público las actividades tendientes a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica, establece la jurisdicción y competencia en materia de violencia doméstica. Se trata de una ley de orden público que crea además un Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica. Constituye violencia doméstica, para la referida norma, *“toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho”*.

Cabe agregar que dicha ley expresa que esta tiene diferentes manifestaciones más allá de que constituyan o no delito: violencia física, psicológica o emocional, sexual y patrimonial.

En el año 2007 Se declaran de interés general las actividades orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay debiendo el Estado adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el diseño, la elaboración, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas de modo que integren la perspectiva de género, contando con el marco general y orientador de esta ley.

En el año 2009 se sancionan dos leyes de relevancia: la que declara de interés general la participación de ambos sexos en las listas electorales y partidarias y la otra por la cual se dictan normas tendientes a prevenir y sancionar el acoso sexual en las relaciones laborales y de docencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

INDICE

Prólogo.....	3
Introducción.....	5
Mujeres Universitarias.....	7
La mujer y los estudios de veterinaria.....	9
Las primeras mujeres veterinarias.....	12
La primer decana electa de la Facultad de Veterinaria.....	15
Recursos Humanos y Género.....	17
Mujeres destacadas.....	20
Los derechos de la mujer en la legislación uruguaya.....	23
Normativa Internacional de protección de los derechos de la mujer.....	25
La mujer y la legislación nacional.....	27

Esta publicación se terminó de imprimir en la
Oficina de Publicaciones de la Facultad de Veterinaria
Montevideo, Uruguay en febrero de 2011.
Dep. Legal N°354.764